

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.595 · 1937

LEY 4595

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1937 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4595

LEY 4595

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de General Las Heras, a donar al Gobierno de
la Provincia
, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en dicha localidad, en la intersección de las calles General Mitre y Narciso P. Lozano, compuesta de una superficie total de 838 metros cuadrados aproximadamente, para la construcción de un edificio para
la Comisaría
local.

ARTÍCULO 2°. Si transcurrido el término de cinco años, el Poder Ejecutivo no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, dicho inmueble pasará lisa y llanamente a dominio de
la Municipalidad
de General Las Heras.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4595. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).